



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3842 / 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que son muchos los reclamos recibidos por parte de los vecinos que viven sobre el único sector del barrio Buena Vista que aún no posee pavimentación en ninguna de sus calles; que este sector de la ciudad, delimitado por las calles Venezuela, Policía Fuegoquina, Karakachof y Lola Mora, fue loteado y ocupado legalmente por los vecinos hace muchísimos años atrás, siendo uno de los sectores más antiguos del barrio de mención. que hace algunos años se viene implementando un plan de pavimentación anual en el barrio, pero estas arterias siempre quedan fuera de estos planes, desconociendo el motivo de dicha actitud frente a estos vecinos; que todos los vecinos deben vivir ejerciendo los mismos derechos, y uno de estos tiene que ver con las condiciones viales homogéneas para todos. Se traduce en una inequidad saber que todas las calles alrededor se encuentran pavimentadas, menos estas; que la calidad de vida mejoran cuando el pavimento llega a los barrios, la condiciones mejoran cuando este servicio llega, no sólo como calidad de vida como se mencionara anteriormente, sino como la seguridad en la circulación vial, desagües, pluviales que evitan las inundaciones y la demarcación de las líneas municipales que delimitan las veredas que el vecino debe realizar; que es necesario emplazar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las obras necesarias para lograr la pavimentación de estas cinco (5) arterias; que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2018, a la calle Karakachof, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina.
- Art. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2018, a la calle Venezuela, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina.
- Art. 3°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2018, a la calle Policía Fuegoquina, desde su intersección con la calle Perú, hasta su intersección con la calle Pellegrini.
- Art. 4°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice la reestructuración presupuestaria correspondiente y necesaria, para dar cabal cumplimiento a los artículos precedentes.
- Art. 5°) DISPONGASE** que el gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza N° 2848/10.
- Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR

MABEL L. CAPARRÓ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	18 ABR. 2018	HORA: 11:35
Nº:	298	



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

LUCAS M. BARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Nota Nº 60/18
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 18 de abril del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

-Asunto Nº 129/18

- D.M Nº 0292/18

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

17 ABR. 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 129/218, dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.; y

CONSIDERANDO:

Que la arteria de calles Karacachof, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina; calle Venezuela, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina; calle Policía Fuegoquina desde su intersección con la calle Perú hasta su intersección con la calle Pellegrini están incluidas para su pavimentación dentro del Expte. "PAVIMENTACION CALLES B° BUENA VISTA" Nro. 342/18, Resolución Municipal N° 1177/18 de fecha 4 de abril del corriente año, actualmente en proceso de adjudicación.

Que resulta Abstracto el pedido de inclusión de estas arterias a través de ordenanza.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE, el Proyecto de Ordenanza referente a la inclusión en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2018, de las calles Karacachof, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina; calle Venezuela, desde su intersección con la calle Lola Mora, hasta su intersección con la calle Policía Fuegoquina; calle Policía Fuegoquina desde su intersección con la calle Perú hasta su intersección con la calle Pellegrini, Asunto N° 129/2018, dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0292 /2018

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

Gustavo Sebastian Mebella
INTENDENTE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 069/2018

VISTO:

El asunto N° 129/18;
el Decreto Municipal N° 292/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 292/18, el Municipio de Río Grande **veta totalmente** el asunto N° 129/18 **Ord. s/ pavimentación de calles Karakachof, Venezuela y Policía Fuegoquina**, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018;
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado, según lo acordado en reunión de comisiones del Cuerpo;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

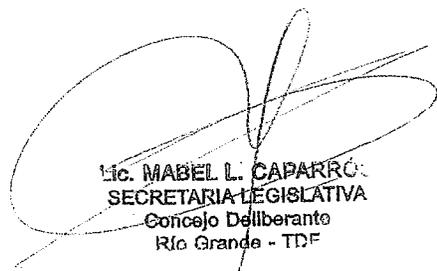
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

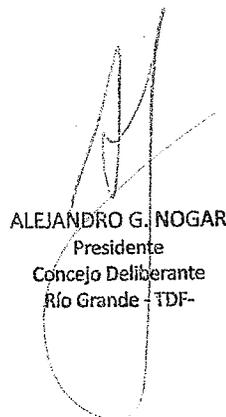
RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 292/18 a el asunto N° 129/18 Ord. s/ pavimentación de calles Karakachof, Venezuela y Policía Fuegoquina, aprobado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2018.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

FR


Lic. MABEL L. CAPARRO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Girese a Bloques

3842



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
FECHA	18 JUN. 2018	HORA
Nº	563	

[Firma]
LUCE M. BERTIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Nota Nº 136 /18
Letra: M.R.G.S P y G.C.D.A.L

Río Grande, 18 de Junio del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la promulgación conforme a lo normado en el Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal:

- Asunto 149/18. DM. Veto Nº 291/18. Resol. Nº 068/18. Ordenanza Nº 3841
- Asunto 129/18. DM. Veto Nº 292/18. Resol. Nº 069/18. Ordenanza Nº 3842
- Asunto 024/18. DM. Veto Nº 293/18. Resol. Nº 070/18. Ordenanza Nº 3843
- Dictamen 13/18. DM. Veto Nº 296/18. Resol. Nº 071/18. Ordenanza Nº 3844

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

[Firma]
Maria María Ladetto
JEFE DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande